



ABC... de la responsabilidad penal de las personas morales

Anexo 2. La responsabilidad penal de los representantes de una persona moral es distinta a aquella en que incurra ésta

Los gerentes, administradores, directores de personas morales responden individualmente por los delitos que cometan, con independencia de la responsabilidad penal en que incurran las empresas. Esto es, de toda investigación y proceso penal que se siga contra una persona moral podrá recaer una sentencia que afectará directamente a la empresa u organización, con independencia de los delitos que se imputen a sus representantes.

El Poder Judicial de la Federación se pronunció en el sentido siguiente:

“...La persona jurídica por su naturaleza carece de voluntad propia y por ello actúa a través de las personas físicas. Por tal situación, los directores, gerentes, administradores y demás representantes de las sociedades, responden en lo personal de los hechos delictuosos que cometan en nombre propio o bajo el amparo de la representación corporativa.”

Tesis: “**PERSONAS MORALES, RESPONSABILIDAD PENAL DE LOS REPRESENTANTES DE LAS.**”, registro 204084, Novena Época, Tribunales Colegiados de Circuito, Tomo II, Octubre de 1995.



info@carpel.mx



5562250185
5579182663



www.carpel.mx